GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de agosto del 2004
No. 35

SUMARIO:

COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL.

INDICE

PRESENTACION .....
I. ANTECEDENTES .....
II. BASE LEGAL .....
III. ATRIBUCIONES .....
IV. OBJETIVO GENERAL .....
V. ESTRUCTURA ORGANICA .....
VI. ORGANIGRAMA .....
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....
- COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL .....
- SECRETARIA PARTICULAR .....
- DIRECCION GENERAL DE ENLACE CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS .....
- SUBDIRECCION DE VINCULACION CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES .....
- DIRECCION GENERAL DE APOYO A MIGRANTES MEXIQUENSES .....
- SUBDIRECCION DE GESTION Y APOYO CIUDADANO .....

VIII. DIRECTORIO .....
IX. VALIDACION .....

PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la Administración Pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se elaboró el Manual General de Organización de la Coordinación General de Enlace Institucional, mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización de esta Coordinación General, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá a la Coordinación General precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

I. ANTECEDENTES

En el apartado de Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz del eje rector Modernización Integral de la Administración Pública del Plan de Desarrollo del Estado de México, se señala que "La coordinación y la cooperación intra e interinstitucional, así como la colaboración con organizaciones sociales no gubernamentales, deberá incrementarse para elevar la eficacia del quehacer gubernamental".

En ese contexto, el 9 de enero de 2001 se creó, por Acuerdo del Ejecutivo, la Coordinación General de Enlace Institucional, con la finalidad de contar con una instancia que contribuya a establecer una vinculación mas estrecha entre los ciudadanos y la administración pública estatal con los diferentes ámbitos del gobierno federal, así como con las representaciones diplomáticas extranjeras, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en el beneficio de la sociedad mexiquense.

Cabe señalar que esta Coordinación General asumió las funciones que hasta entonces correspondían a la oficina de la Representación del Gobierno del Estado de México en el Distrito Federal y se le encomendó la ejecución de acciones orientadas a brindar servicios y apoyos a los migrantes, además de contribuir a que los vínculos de estos últimos con sus comunidades de origen generen un proceso de desarrollo que habrá de traducirse en mayores niveles de bienestar social.

Por otra parte, en junio de 2002, como resultado de un estudio realizado sobre las atribuciones y los programas institucionales que tenían encomendados la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Enlace Institucional, en particular de aquellos inherentes al fortalecimiento de las relaciones con el extranjero, se determinó readscribir a la Coordinación la Dirección General de Relaciones Económicas con el Extranjero, modificando su denominación por la de Dirección General de Cooperación Internacional, la cual se suprimió en marzo de 2004, una vez que se analizó la viabilidad de que las funciones que venía realizando fueron atendidas por otras instancias.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Población.
  Diario Oficial de la Federación, 7 de enero de 1974, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
  Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 1992.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Nacionalidad.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 1998.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de octubre de 1992.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
  Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Enlace Institucional.
  Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo del Secretario de Administración por el que se afecta al dominio público y se asigna a la Coordinación General de Enlace Institucional, el Inmueble ubicado en la calle de Hamburgo numero 235, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
  Gaceta del Gobierno, 10 de enero de 2003.

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004.
  Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2004.

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA

COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

SEGUNDO.- La Coordinación General de Enlace Institucional, tendrá como sede la Ciudad de México, Distrito Federal y como objetivos:

I. Promover vínculos de coordinación y cooperación para realizar proyectos comunes con las autoridades de la federación, de las entidades federativas con representación en el Distrito Federal y representaciones diplomáticas extranjeras dentro y fuera del país.

II. Coadyuvar con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal para establecer vínculos de cooperación con los representantes y las autoridades mencionadas en la fracción I.

III. Someter a consideración del Ejecutivo Estatal la realización de programas de intercambio y fomento tecnológico y cultural en materia de administración pública con la federación, entidades federativas con representación en el Distrito Federal y con el extranjero y sus representaciones y sedes en nuestro país e instituciones de asistencia privada.

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, la aplicación de mecanismos que en materia de evaluación y seguimiento, sirvan de apoyo para fortalecer y eficientar la ejecución de las políticas de enlace institucional.

V. Opinar cuando el Ejecutivo lo requiera, respecto a las acciones cuyo objetivo sea impulsar la descentralización y desconcentración de las atribuciones de las dependencias y unidades administrativas estatales, que incidan en un desarrollo social en las regiones del Estado a través del enlace y vinculación institucional.

VI. Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera, comunicándole el desarrollo y cumplimiento de las mismas.

VII. Proponer al Gobernador del Estado los estudios y proyectos relativos al enlace institucional.

VIII. Proporcionar y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y organismos auxiliares estatales con las autoridades y representaciones nacionales y extranjeras, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda.

IX. Intervenir por acuerdo del Ejecutivo del Estado en las comisiones, congresos, conferencias y exposiciones nacionales e internacionales y participar en los organismos e institutos en que el Gobierno del Estado forme parte.

X. Facilitar la información que sobre el Estado y sus municipios soliciten los ciudadanos o las autoridades federales o sedes y representaciones extranjeras dentro y fuera del país.

XI. Promover a través de la vinculación institucional ante las instancias nacionales e internacionales públicas o privadas, los programas y acciones del Gobierno del Estado para lograr el desarrollo de las regiones marginadas de las entidad.

XII. Atender las solicitudes de información y apoyo de los migrantes mexiquenses radicados fuera del territorio nacional, para facilitar la gestión de sus trámites y reingreso ante las autoridades federales, estatales, municipales y sedes y representaciones extranjeras en el país.

XIII. Las demás que le encomiende el Gobernador del Estado.

VI. OBJETIVO GENERAL

Promover vínculos de coordinación y cooperación para realizar programas y proyectos en materia educativa, cultural, técnica, científica y tecnológica con la federación, las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, así como con las representaciones diplomáticas extranjeras dentro y fuera del país; y atender las solicitudes de apoyo, orientación y asesoría de los migrantes mexiquenses en el exterior y de sus familias en el territorio estatal.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

218000000	**COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL**
218001000	SECRETARIA PARTICULAR
218010000	**DIRECCION GENERAL DE ENLACE CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**
218010100	SUBDIRECCION DE VINCULACION CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES
218020000	**DIRECCION GENERAL DE APOYO A MIGRANTES MEXIQUENSES**
218020100	SUBDIRECCION DE GESTION Y APOYO CIUDADANO

VI. ORGANIGRAMA

COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

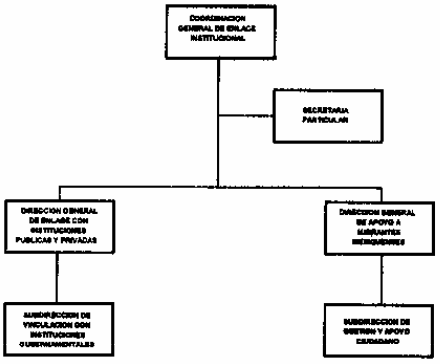

MARZO 2004

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

218000000 COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Establecer mecanismos de vinculación con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con las representaciones diplomáticas dentro y fuera del país, para promover la realización de acciones conjuntas en beneficio del Estado.

FUNCIONES:

- Determinar las acciones de coordinación y cooperación que deberán ejecutarse con instituciones públicas de los tres ámbitos de gobierno.
- Elaborar iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y convenios que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General.
- Proponer estrategias para la ejecución de acciones en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Coordinar la formulación de estudios y proyectos para la definición de programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los diversos sectores de la población.
- Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares estatales en la coordinación de acciones con autoridades y representaciones nacionales y extranjeras.
- Verificar que los mecanismos de atención y apoyo a los migrantes mexiquenses radicados fuera del territorio nacional funcionen de manera eficiente.
- Asistir a los eventos y actos que le instruya el titular del Ejecutivo Estatal.
- Instruir la ejecución de las acciones relacionadas con la administración y suministro de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos por la Coordinación General para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar la formulación e integración del proyecto de presupuesto anual de egresos de la Coordinación General y remitirlo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

- Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Coordinación General, se manejen en forma adecuada y racional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

218001000 SECRETARIA PARTICULAR

OBJETIVO:

Apoyar al Coordinador General en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, mediante la organización de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el titular de la Coordinación General para someter a su consideración documentos, audiencias solicitadas y programadas, así como otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Controlar la agenda del titular de la Coordinación General, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que debe realizar.
- Apoyar al titular de la Coordinación General en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador y con otros funcionarios, proporcionándole la información requerida de los asuntos a tratar.
- Atender, previas indicaciones del Coordinador General, aquellos asuntos que no requieran de su atención personal.
- Gestionar la atención oportuna de los asuntos turnados al titular de la Coordinación General.
- Supervisar que todo evento en el que participe el Coordinador General se realice conforme a lo previsto.
- Canalizar a los directores generales de la Coordinación General los asuntos a atender, así como realizar el seguimiento correspondiente para mantener informado al Coordinador.
- Realizar el seguimiento e informar al titular de la Coordinación General sobre el cumplimiento de los acuerdos celebrados con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del titular de la Coordinación General para su eficiente consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

218010000 DIRECCION GENERAL DE ENLACE CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

OBJETIVO:

Promover la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de las instituciones de los sectores público, social y privado.

FUNCIONES:

- Promover el desarrollo de programas y proyectos, en el ámbito de su competencia, con apoyo de las representaciones diplomáticas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones del Estado y los ámbitos de gobierno federal y estatales, así como con los sectores privado y social.
- Articular directrices de enlace institucional con autoridades del gobierno federal.
- Integrar y mantener actualizado un registro de los instrumentos jurídicos celebrados entre los sectores público, social y privado de la entidad con instancias de otros países u organismos internacionales.
- Analizar los instrumentos jurídicos internacionales que celebren el Gobierno del Estado de México y sus municipios y gestionar ante la Federación el dictamen de los mismos.
- Establecer directrices para un control y registro de acuerdos de hermanamiento, convenios de colaboración, cartas de intención y demás mecanismos internacionales de los que forme parte el Gobierno del Estado de México o sus municipios.
- Coadyuvar en la atención de visitas de personalidades internacionales al Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

218010100 SUBDIRECCION DE VINCULACION CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

OBJETIVO:

Coadyuvar con instituciones públicas, privadas y sociales del Estado de México, en la ejecución de proyectos de cooperación con instancias nacionales y extranjeras, así como asesorarlas para la realización de acciones y la celebración de convenios de carácter internacional.

FUNCIONES:

- Actuar como vínculo operativo entre instituciones, organismos y sociedad civil de la entidad y de éstos con los gobiernos federal y estatales, así como de países extranjeros, para promover y facilitar la realización de acciones y proyectos de interés común.
- Promover reuniones de trabajo con representantes de embajadas, agencias de cooperación y organismos internacionales acreditados en México, para la identificación de oportunidades de colaboración.
- Vincular a las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil del Estado de México con empresas, organismos y entidades de otros países, para el intercambio de experiencias en materia de desarrollo científico, tecnológico, cultural y social.
- Impulsar la instrumentación de acuerdos de hermanamiento, convenios de cooperación, cartas de intención y memoranda de entendimiento, entre otros instrumentos jurídicos, con gobiernos y ciudades de otras entidades federativas nacionales y del extranjero.
- Coordinarse con autoridades estatales, nacionales e internacionales, en la negociación, organización y celebración de foros de carácter internacional en el Estado de México.
- Proponer, diseñar y organizar talleres y seminarios de capacitación en el Estado de México, con el apoyo de autoridades nacionales y extranjeras.
- Apoyar la participación de servidores públicos mexiquenses en foros de carácter internacional fuera del territorio nacional.
- Promover, impulsar y apoyar la presentación de candidaturas para que servidores públicos mexiquenses puedan acceder al otorgamiento de becas para recibir capacitación técnica, cursos de especialización, talleres y seminarios dentro y fuera del territorio nacional, así como para contender para la recepción de premios y reconocimientos otorgados por instituciones, organismos y gobiernos nacionales o extranjeros.
- Participar en reuniones de carácter federal e internacional, tales como Comisiones Mixtas de Cooperación Técnica y Científica y Educativo–Cultural.
- Brindar a las instituciones mexiquenses los elementos para que la suscripción de sus instrumentos jurídicos reúnan los elementos normativos, teóricos y metodológicos necesarios para su aprobación.
- Remitir a las autoridades de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su dictamen y su posterior registro, los instrumentos jurídicos que lo requieran, de conformidad con las disposiciones establecidas en la "Ley sobre la Celebración de Tratados" del Gobierno mexicano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

218020000 DIRECCION GENERAL DE APOYO A MIGRANTES MEXIQUENSES

OBJETIVO:

Establecer mecanismos de apoyo, orientación y asesoría para los migrantes mexiquenses y para sus familias, así como promover la defensa de sus derechos humanos y el establecimiento de vínculos de comunicación con sus comunidades de origen para fomentar su desarrollo.

FUNCIONES:

- Coordinar acciones con dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones de asistencia privada y organizaciones no gubernamentales, para la atención oportuna de las solicitudes de los migrantes mexiquenses y sus familias.
- Promover la ayuda económica para los migrantes mexiquenses y sus familias, en casos de fallecimiento, asistencia humanitaria o apoyo logístico, así como requerimientos específicos.
- Impulsar la realización de estudios específicos del fenómeno migratorio para la toma de decisiones en cuanto a políticas para el beneficio de los migrantes mexiquenses.
- Coordinar acciones para facilitar la visita de los migrantes mexiquenses a sus lugares de origen.
- Participar en foros, reuniones, debates y análisis, nacionales e internacionales, que tengan por objeto la identificación de soluciones al fenómeno migratorio.
- Promover la integración y organización de los mexiquenses en el exterior.
- Coordinar la formulación de estudios orientados a la generación de propuestas relativas a disminuir la migración de la población en los municipios del Estado con alta incidencia migratoria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

218020100 SUBDIRECCION DE GESTION Y APOYO CIUDADANO

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento de las peticiones formuladas por los migrantes mexiquenses en el extranjero y de sus familias en el Estado de México, así como de los acuerdos celebrados con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el cumplimiento de este fin.

FUNCIONES:

- Tramitar ante dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones de asistencia privada y organizaciones no gubernamentales, la atención de las peticiones de los migrantes mexiquenses y de sus familias.
- Supervisar la ayuda económica para los migrantes mexiquenses y sus familias, en casos de fallecimiento, asistencia humanitaria o apoyo logístico, así como de requerimientos específicos.
- Reglamentar la ayuda económica que se otorga a los migrantes mexiquenses y a sus familiares.
- Orientar en coordinación con los municipios del Estado de México de mayor índice migratorio, acciones y mecanismos de asistencia para las comunidades de origen de los migrantes mexiquenses.
- Reportar y dar seguimiento a las denuncias y quejas presentadas por los migrantes mexiquenses.
- Participar en las acciones para facilitar la visita de los migrantes mexiquenses al Estado de México.
- Participar en reuniones de trabajo, foros, debates y análisis donde se aborden aspectos relacionados con el fenómeno migratorio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

C. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
COORDINADOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

C. FRANCISCO ALBERTO CERVANTES DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON INSTITUCIONAL PUBLICAS Y PRIVADAS

LIC. ROCIO GONZALEZ ORIHUELA
DIRECTORA GENERAL DE APOYO A MIGRANTES MEXIQUENSES

IX. VALIDACION

C. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
COORDINADOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL

(RUBRICA)

LIC. FRANCO ULISES FLORES GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

(RUBRICA)

C. FRANCISCO ALBERTO CERVANTES DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

(RUBRICA)

LIC. ROCIO GONZALEZ ORIHUELA
DIRECTORA GENERAL DE APOYO A MIGRANTES MEXIQUENSES

(RUBRICA)